BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. 459 06 DIC. 2019

(Despacho del Gobernador)

"Por el cual se modifica el artículo primero del Decreto No. 444 del 02 de diciembre de 2019, modificado por el artículo primero del Decreto 445 del 04 de diciembre de 2019"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades conferidas por el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 28 del Decreto 1222 de 1986 y la Ley 1871 de 2017, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Decreto No. 444 del 02 de diciembre de 2019, modificado por el artículo primero del Decreto No. 445 del 04 de diciembre de 2019, se convocó a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar, por el término de siete (07) días contados a partir del día 04 de Diciembre de 2019, para que se presentaran y surtieran trámite de estudio y aprobación, los siguientes proyectos de Ordenanza:

1. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se modifica la ordenanza No. 182 del 2016 "Por medio del cual se institucionaliza la realización anual de unos festivales en el Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones"

2. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Bolívar, a comprometer vigencias futuras excepcionales y se dictan otras disposiciones"

3. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se reconoce un pasivo exigible y se ordena una adición al presupuesto de rentas, ingresos y gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia fiscal 2019 y se dictan otras disposiciones"

4. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se efectúa una incorporación de recursos en el presupuesto de Ingresos y apropiaciones para gastos de la vigencia fiscal 2019 y se dictan otras disposiciones"

Que se hace necesario adicionar al acto administrativo en comento, el siguiente proyecto de Ordenanza, para que surta su tercer debate de estudio y aprobación, en la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar, el cual inició su trámite en las sesiones ordinarias que transcurrieron en el periodo comprendido del 01 de octubre al 30 de noviembre de 2019, en ese órgano colegiado:

1. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se realizan adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de rentas, ingresos y gastos del departamento de Bolívar de la vigencia 2019"

En mérito de lo expuesto,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero del Decreto No. 444 del 02 de diciembre de 2019, modificado por el artículo primero del Decreto 445 del 04 de diciembre de 2019, el cual quedará de la siguiente forma: **ARTICULO**

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

D E C R E T O No. 459

(Despacho del Gobernador)

"Por el cual se modifica el artículo primero del Decreto No. 444 del 02 de diciembre de 2019, modificado por el artículo primero del Decreto 445 del 04 de diciembre de 2019"

PRIMERO: Convóquese a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar por el término de siete (7) días, contados a partir del día 04 de diciembre de 2019, para que sean presentados y surtan su trámite de estudio y aprobación los siguientes Proyectos de Ordenanza:

1. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se modifica la ordenanza No. 182 del 2016 "Por medio del cual se institucionaliza la realización anual de unos festivales en el Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones"

2. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Bolívar, a comprometer vigencias futuras excepcionales y se dictan otras disposiciones"

3. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se reconoce un pasivo exigible y se ordena una adición al presupuesto de rentas, ingresos y gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia fiscal 2019 y se dictan otras disposiciones"

4. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se efectúa una incorporación de recursos en el presupuesto de Ingresos y apropiaciones para gastos de la vigencia fiscal 2019 y se dictan otras disposiciones"

5. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se realizan adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de rentas, ingresos y gastos del departamento de Bolívar de la vigencia 2019"

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 06 DIC. 2019

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar